

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU- 063 -2021-UNSAAC/

Cusco, 04 de febrero de 2021.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Virtual N° 944 - 2020-VRIN-UNSAAC, Expediente N° 294556, presentado por el **DR. GILBERT ALAGÓN HUALLPA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** de la Institución, elevando **PLAN DE INVESTIGACION FORMATIVA 2020-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el Señor Vicerrector de Investigación de la Institución, hace de conocimiento que, la Dirección de Gestión de la Investigación, ha elaborado el PLAN DE INVESTIGACION FORMATIVA 2020-2024, con la finalidad de establecer las competencias y acciones para el desarrollo e implementación de la Investigación Formativa en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para el periodo 2020-2024, de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220 que establece que para la obtención del grado académico de bachiller el estudiante debe elaborar un trabajo de investigación y para la obtención del título profesional debe elaborar una tesis;

Que, asimismo precisa que la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario-CIPCU, en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, luego de tomar conocimiento del contenido del documento expresa que el mismo debe ser concordante con los fines y objetivos de la Universidad contemplados en la Ley Universitaria N° 30220 y adaptarse a la estructura curricular de cada Escuela Profesional, siendo luego aprobado por unanimidad; a cuyo efecto el Vicerrector de Investigación solicita la aprobación del PLAN DE INVESTIGACION FORMATIVA 2020-2024;

Que, de otro lado, por Oficio Nro. 14-2021-VRAC-UNSAAC, el Vicerrector Académico, comunica que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión del 14 de diciembre de 2020 por unanimidad se pronuncia favorablemente por la aprobación del Plan de Investigación Formativa 2020-2021, formulando un conjunto de sugerencias en su contenido;

Que, dicho documento tiene como finalidad establecer las competencias y acciones para el desarrollo e implementación de la investigación formativa en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para el periodo 2020 – 2024 y consta de trece (13) ítems: Introducción, finalidad, base legal, ámbito de aplicación, principios de la investigación formativa, definición de términos, condiciones para la implementación de la investigación formativa, competencias del plan de investigación formativa, programación del plan de investigación formativa, responsabilidad de la implementación del plan de investigación formativa, mejora continua, actuación complementaria y referencias bibliográficas;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día 03 de febrero de 2021, ha tomado conocimiento de la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación y las sugerencias alcanzadas por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, aprobando por unanimidad el PLAN DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2020-2024, con las sugerencias señaladas;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, conforme prescribe el artículo 59. 2° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inc. c) y el inc. g), del artículo 20° del Estatuto Universitario, constituye atribución del Consejo Universitario: Sancionar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; así como, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas de pre y Posgrado, centros e institutos;

Estando a lo referido, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE INVESTIGACION FORMATIVA 2020-2024** documento elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación y revisado por la Comisión de Investigación Permanente y Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario; documento que consta de trece (13) ítems y que en anexo, forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar el **PLAN DE INVESTIGACION FORMATIVA 2020-2024**, que se refiere la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ESCOLASTICO AVILA COILA
RECTOR(e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO
ABAD DEL CUSCO**

VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



PLAN DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

2020 – 2024

(Aprobado por Resolución Nro. CU-063-2021-UNSAAC de 04.02.2021)

CUSCO - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

PLAN DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

2020 – 2024

I. INTRODUCCIÓN

La investigación formativa constituye una parte de la actividad científica esencial e inherente a las universidades.

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que para la obtención del grado académico de bachiller el estudiante debe elaborar un trabajo de investigación y para la obtención del título profesional debe elaborar una tesis. Desde esta perspectiva, la investigación formativa busca dotar de habilidades y conocimiento para que el estudiante perfeccione sus capacidades y culmine satisfactoriamente los trabajos de investigación y la tesis.

De acuerdo con la política de investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, la universidad realiza investigación en sus variadas formas e incluyen entre otras, la investigación formativa como un proceso de capacitación a lo largo del cumplimiento de las mallas curriculares de cada escuela profesional.

Los estudiantes reciben guía y acompañamiento de los docentes durante las asignaturas desarrolladas como inicio previo a su actividad científica, sea en la elaboración de tesis conducentes a títulos profesionales y sirven como base para la elaboración de tesis conducentes a grado de maestro o doctor. Asimismo, la participación de los estudiantes en los proyectos de investigación liderados por los docentes (asistentes de investigación, tesis) se constituye como un tipo de investigación formativa.

II. FINALIDAD

Establecer las competencias y acciones para el desarrollo e implementación de la investigación formativa en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para el periodo 2020 - 2024.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria No 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNSAAC.
- Ley del Presupuesto Anual.
- Ley N° 27506, Ley de Canon, sus normas conexas y modificatorias.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P, Aprueban los “Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas”.
- Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación Tecnológica.
- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
- Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Ordenanza Regional N° 030-2012-CR/GRC CUSCO; que crea el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Cusco - CORCYTEC.
- Ordenanza Regional N° 100-2015-CR/GRC CUSCO, aprueban la Agenda Regional de Investigación de la Región Cusco al 2021.
- Otras normas complementarias

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación e implementación del presente plan es de aplicación en todas las instancias dedicadas a la investigación formativa en la UNSAAC.

V. PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

- 5.1. Desarrollar competencias en investigación, interés superior del estudiante en la formación académica y científica del estudiante.
- 5.2. Buscar la profesionalización del estudiante e iniciación en la investigación científica.
- 5.3. Libertad de pensamiento.
- 5.4. Pertinencia de la enseñanza e investigación en base a la realidad social, cultural, económica y ambiental del entorno.
- 5.5. Inclusión educativa y rechazo de toda discriminación o forma de violencia.
- 5.6. Ética pública y profesional.

VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Aplicación de la investigación formativa. Es el proceso metodológico y sistemático para transmitir las habilidades y conocimiento al estudiante con la finalidad de lograr la respectiva competencia de investigación. Es realizado por el docente responsable de cada asignatura.

Competencia. Se definen dos tipos de competencias. La *competencia umbral* considera el conocimiento y habilidades mínimas o básicas que una persona necesita para desempeñar un puesto [o realizar una actividad] mientras que la *competencia diferenciadora* es aquella que ayuda a distinguir a las personas que pueden desempeñar una actividad particular y distintiva (Agut y Grau, 2001).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

Competencia de investigación. Es un conocimiento o habilidad mínima o básica que contribuye, como parte de un todo, a identificar, planificar, ejecutar y culminar un proyecto de investigación.

Idea de investigación. Es la etapa previa a la elaboración de una propuesta de investigación. Esta etapa identifica y delimita el tema de investigación mediante un análisis cualitativo de la necesidad y pertinencia de la propuesta de investigación.

Implementación de la investigación formativa. Es la acción de ejecutar las etapas y procesos de la investigación formativa entendida como un ciclo de proyectos: inicio, planeación, ejecución, seguimiento y control, cierre (como nuevo inicio).

Instancias relacionadas a investigación. Son todas las unidades de la UNSAAC.

Investigación científica. Es un proceso sistemático y ordenado, que utiliza el método científico, para obtener información confiable y lo más fidedigna posible para describir, verificar, explicar, comparar o generar/ampliar o desarrollar conocimiento para su aplicación práctica.

Investigación formativa. Es un proceso para establecer competencias básicas en los estudiantes para idear, planificar, elaborar, ejecutar y evaluar los proyectos de investigación.

Propuesta de investigación. Es un documento elaborado tomando en cuenta los criterios de viabilidad, pertinencia y financiamiento cumpliendo los resultados esperados.

Proyecto de investigación. Es un documento elaborado en base a la propuesta de investigación. Es elaborado con suficiente detalle para determinar su viabilidad, pertinencia, financiamiento y las capacidades para el logro de los resultados esperados.

VII. CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

- 7.1. Existencia de docentes-investigadores altamente calificados.
- 7.2. Participación activa de estudiantes.
- 7.3. Bibliotecas Especializadas.
- 7.4. Existencia de una Política General y Específicas de Investigación.
- 7.5. Compromiso institucional con la investigación.
- 7.6. Recursos financieros destinados al equipamiento, infraestructura y financiamiento de la investigación.
- 7.7. Laboratorios implementados donde ejecutar proyectos de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

VIII. COMPETENCIAS DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Cuadro 1. Competencias de investigación por semestre.

| Semestre | Competencias de investigación |
|----------|---|
| I | <p>Revisa literatura pertinente proveniente de fuentes internas y externas confiables (revistas indizadas, libros, repositorios, web, etc.).</p> <p>Tiene información sobre el uso de repositorios, bibliotecas virtuales y base de datos para investigación.</p> <p>Cita adecuadamente la literatura revisada (parafraseo, cita textual) e incluyen las referencias citadas de acuerdo al formato establecido por el docente, de acuerdo a la asignatura y la escuela profesional.</p> |
| II | <p>Utiliza las herramientas tecnológicas para el manejo de base de datos bibliográficos.</p> <p>Plantea una idea de investigación, en base a experiencia previa y revisión de literatura.</p> |
| III | <p>Delimita una idea de investigación y realiza una prospección sobre la viabilidad de su ejecución.</p> <p>Identifica el problema de investigación y formula las preguntas de investigación.</p> |
| IV | <p>Elabora adecuadamente la(s) hipótesis e identifican las variables de la investigación.</p> <p>Redacta adecuadamente los objetivos de la propuesta de investigación.</p> |
| V | <p>Elabora el marco teórico de un trabajo de investigación utilizando bibliografía pertinente relacionada a la especialidad.</p> <p>Controla y opera variables de investigación, de acuerdo a la naturaleza del estudio y la escuela profesional.</p> |
| VI | <p>Maneja formatos de redacción de trabajos de investigación.</p> <p>Utiliza diversos gestores bibliográficos para la redacción del trabajo de investigación, citando adecuadamente la bibliografía respectiva (parafraseo, cita textual, etc.).</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

| | |
|------|--|
| VII | Elabora diseños de diferentes tipos de investigación, aplicando técnicas metodológicas para la colecta de datos y sistematización de la información de acuerdo a la naturaleza del estudio. |
| VIII | Realiza adecuadamente análisis de los datos obtenidos (cuantitativos, cualitativos y mixtos) utilizando herramientas estadísticas. Realiza interpretación de resultados y discuten en base a los hallazgos encontrados, de acuerdo a la naturaleza de la investigación. |
| IX | Redacta los trabajos de investigación y tesis de grado de acuerdo a la normatividad. |
| X | Redacta adecuadamente artículos científicos para ser publicados en revistas indexadas de su especialidad. |

IX. PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Cuadro 2. Cronograma de implementación del Plan de Investigación Formativa.

| ACTIVIDAD | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|--|------|------|------|------|------|
| Aprobación del Plan | ■ | | | | |
| Socialización del Plan | | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Capacitación en Investigación Formativa | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Aplicación del Plan de Investigación Formativa | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Seguimiento y Monitoreo del Plan | | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Adecuación del Plan | | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Difusión de los avances y resultados | | ■ | ■ | ■ | ■ |

X. RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

10.1. Vicerrectorado de Investigación.

- Dirigir la implementación del plan de investigación formativa en concordancia con la política de investigación de la universidad y las normas legales y administrativas vigentes.
- Gestionar la elaboración de documentos normativos para la implementación de la investigación formativa.
- Involucrar a las instancias de la universidad para la implementación del plan de investigación formativa.
- Gestionar y asegurar los recursos presupuestales, financieros y de personal para la implementación del plan de investigación formativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

10.2. Dirección de Gestión de la Investigación.

- a) Implementar el plan de investigación formativa.
- b) Coordinar con las instancias relacionadas a la investigación para implementar el plan de investigación formativa.
- c) Solicitar los recursos financieros y de recursos humanos para implementar el plan de investigación formativa con la debida anticipación para su trámite posterior.
- d) Planificar anualmente las actividades a realizarse en el marco del plan de investigación formativa en concordancia con el POI.
- e) Realizar las acciones necesarias complementarias para la implementación del plan de investigación formativa.
- f) Monitorear, evaluar y adecuar el plan de investigación formativa, así como las competencias de investigación formativas en base a las tendencias y nuevas tecnologías aplicadas a la investigación.

10.3. Unidad de Presupuesto.

- a) Atender los requerimientos presupuestales solicitados por las instancias relacionadas a investigación establecidos en el POI respecto de investigación formativa.
- b) Ayudar y capacitar al personal de las instancias relacionadas a investigación en la solicitud, atención y seguimiento de los requerimientos presupuestales relacionados a investigación formativa.
- c) Contribuir al logro de las actividades establecidas anualmente en el POI respecto de investigación formativa.

10.4. Unidad de Logística.

- a) Atender con diligencia los requerimientos logísticos para la implementación del plan de investigación formativa.
- b) Apoyar la elaboración de documentos relacionados a los requerimientos logísticos para la implementación de la investigación formativa.
- c) Contribuir al logro de las actividades establecidas anualmente en el POI respecto de investigación formativa.

10.5. Consejo de Unidades de Investigación.

- a) Integrar a las Unidades de Investigación de las facultades para contribuir a la implementación del plan de investigación formativa.
- b) Participar de las actividades relacionadas a la implementación de la investigación formativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

- c) Contribuir al logro de las actividades establecidas anualmente en el POI respecto de investigación formativa.

10.6. Decanatura de Facultad.

- a) Gestionar recursos para el fortalecimiento del Plan de Investigación Formativa.
- b) Integrar a los docentes para contribuir a implementar el plan de investigación formativa.
- c) Participar de las actividades relacionadas a la implementación de la investigación formativa.
- d) Contribuir al logro de las actividades establecidas anualmente en el POI respecto de investigación formativa.

10.7. Dirección de Unidad de Investigación.

- a) Integrar a los docentes investigadores para contribuir a implementar el plan de investigación formativa.
- b) Participar de las actividades relacionadas a la implementación de la investigación formativa.
- c) Contribuir al logro de las actividades establecidas anualmente en el POI respecto de investigación formativa.

10.8. Docente.

- a) Incorporar en el sílabo de asignatura el plan de investigación formativa, como estrategia de aprendizaje.
- b) Participar de las capacitaciones relacionadas a la implementación de la investigación formativa.
- c) Contribuir al logro de las actividades establecidas anualmente en el POI respecto de investigación formativa.
- d) Guiar al estudiante respecto del logro de las competencias del plan de investigación formativa.

10.9. Estudiante.

- a) Participar de las capacitaciones relacionadas a la implementación de la investigación formativa.
- b) Interiorizar conocimientos impartidos por el docente para el logro de las competencias de la investigación formativa.
- c) Aplicar los conocimientos impartidos por el docente en el desarrollo de las actividades académicas y científicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

- d) Participar de las entrevistas, encuestas y evaluaciones respecto de la implementación de la investigación formativa.

XI. MEJORA CONTINUA

11.1. Seguimiento y monitoreo del plan

La Dirección de Gestión de la Investigación se encarga de elaborar reglamentos y directivas específicas sobre la implementación del Plan de Investigación Formativa. Asimismo, elabora los formatos de encuesta dirigidos a estudiantes y docentes de diferentes semestres y escuelas profesionales para verificar el logro de las competencias de investigación formativa.

Elabora reportes semestrales sobre el avance de la implementación y el logro de las competencias.

Realiza un acompañamiento sobre la implementación del plan a los docentes y organiza talleres y actividades similares para reforzar las capacidades y aptitudes de los docentes para la implementación del plan.

11.2. Adecuación y/o modificación del plan

De acuerdo a los resultados y análisis, la Dirección de Gestión de la Investigación propone la adecuación o modificación de las competencias con la participación de las instancias relacionadas a investigación de la universidad.

La Dirección de Gestión de la Investigación, en base al análisis de los resultados del monitoreo y seguimiento, y de las acciones y actividades ejecutadas propone el incremento del número de actividades o la adición de nuevas actividades de manera sustentada, que contribuyan al logro de la implementación del plan de investigación formativa.

XII. ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA

Las acciones y actividades no previstas deberán ser reportadas por la instancia correspondiente para la adecuación, modificación, inclusión y socialización en el Plan de Investigación Formativa.

Todas las actividades previstas a ser realizadas en el marco del plan de investigación formativa deberán mantener concordancia con los lineamientos técnicos, administrativos o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

normativos de índole interno de la universidad o con la normatividad sectorial nacional vigente.

En el caso que, los documentos normativos sean modificados, la instancia responsable deberá notificar, modificar o adecuar las actividades en cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

El Peruano, Diario Oficial. (2014). Ley N° 30220, Ley Universitaria. Año XXXI, N° 12914: 527211-527233. Lima, Perú.

Farfán-García, A. E. (2009). Contribución de la Investigación formativa a la consolidación de investigación científica en la universidad. Universidad de Santander. <https://es.slideshare.net/anafarfan/investigacin-formativa-2687218>

Grau G., R. M.; Agut N., S. (2001). Una aproximación psicosocial al estudio de las competencias. *Proyecto social: Revista de relaciones laborales*, 9:13-24.